

Conclusiones del I Congreso Nacional de Auditoría en el Sector Público



Los trescientos asistentes al primer Congreso Nacional de Auditoría en el Sector Público, todos ellos Responsables y técnicos procedentes de las Instituciones de Control Externo, Intervenciones Generales del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, Empresas privadas de auditoría, Universidad, Parlamentos Estatal y Autonómicos, así como de los distintos ámbitos administrativo y empresarial de la gestión del sector público, han analizado la situación de la práctica de la auditoría en relación con la gestión económica de los recursos públicos, y han llegado a las siguientes conclusiones:

CONCLUSIONES GENERALES

- 1^a La mejora en la calidad y transparencia de la gestión económica de todos los ámbitos del sector público español requiere la realización de más y mejores auditorías sobre las cuentas o estados financieros en los que se plasma dicha gestión.
- 2^a La situación actual es claramente mejorable, dado que son todavía muchos los responsables de la gestión pública que rinden sus cuentas sin el correspondiente Informe de auditoría. Esta situación requiere que se estudien las modificaciones legales oportunas para que sea preceptiva –a semejanza de la situación del sector privado– la realización de auditorías anuales o periódicas de la gestión económica pública.



- 3^a Ante la ausencia de normas técnicas de auditoría pública generalmente aceptadas, la práctica de las auditorías en el sector público difiere según quién la realice. Esta situación debe cambiar para que la extensión de la realización de auditorías vaya unida a una mayor homogeneidad en su práctica y a una exigible garantía de calidad técnica.
- 4^a Las Auditorías en el sector público presentan importantes especificidades respecto a las practicadas en el sector empresarial privado, debido fundamentalmente a la legalidad a la que deben someterse los gestores y a la finalidad, contenido y destinatarios de los Informes en que se plasman los resultados de la gestión de los recursos públicos.
- 5^a Que se considera de interés hacer llegar estas conclusiones a todos los Responsables públicos de nuestro país para que se puedan adoptar medidas, según los distintos niveles de responsabilidad, en las direcciones señaladas en estas conclusiones, lo que redundará en una mejor y más transparente gestión y rendición de cuentas.

CONCLUSIONES ESPECÍFICAS

A. Sistema Contable

- 1^a El sistema contable vigente en las Administraciones Públicas se encuentra en este momento

en un proceso de definición y de coordinación de los tres subsistemas en que se desarrolla: contabilidad nacional, presupuestaria y económico-patrimonial.

- 2^a En este contexto de reforma de la contabilidad pública, el sistema contable debería ser capaz de suministrar suficiente información sobre los ámbitos presupuestario, económico-financiero, indicadores de gestión y costes y contabilidad nacional. En consecuencia, los procedimientos de auditoría deberán contemplar esta realidad para poder emitir una opinión o conclusión sobre dichos ámbitos.

B. Normas Técnicas de Auditoría

- 3^a La práctica de auditorías en el Sector público requiere que, independientemente de la entidad que la ejecute, se desarrollen con una mayor homogeneización para lo que es necesario la emisión de unas Normas Técnicas de Auditoría Pública que abarquen la totalidad de los aspectos técnicos de los trabajos.
- 4^a Estas Normas Técnicas, que se consideran asimismo imprescindibles para la extensión con garantías técnicas y de calidad de las auditorías en el sector público, podrían ser emitidas por una entidad de carácter independiente existente o de nueva creación, en la que participarían instituciones, funcionarios y profesionales de la auditoría pública.
- 5^a El contenido de dichas Normas deberá desarrollar las peculiaridades de las técnicas y procedimientos sobre muestreo y umbrales de materialidad, así como deberán contemplar procedimientos específicos para la evaluación de cumplimiento de legalidad.

C. Intervención y control interno

- 6^a Se ha puesto de manifiesto la necesidad de profundizar, por parte de las Intervenciones u Órganos de control interno, en el camino ya iniciado, de una potenciación de la realización de auditorías o controles financieros —especialmente en la actividad descentralizada o externalizada— que complementen las funciones tradicionales.

7ª La evaluación del control interno en la realización de auditorías es imprescindible para evitar duplicidades y para un desarrollo eficiente de los trabajos de auditoría.

8ª Aunque la intervención forma parte del sistema general de control interno, su actividad no es el objeto de evaluación en la auditoría, sino que debe primarse su función colaboradora del control externo.

D. Corporaciones Locales

9ª En relación con las auditorías de las corporaciones locales en España, su número y heterogeneidad de tamaño dificultan la realización de trabajos de forma generalizada y periódica. No obstante, es necesario que se regule legalmente la necesidad de que se practiquen auditorías anuales o de forma periódica en todas las corporaciones locales.

10ª Para avanzar en la mejora de la gestión y control del sector local y además de la extensión de la práctica de la auditoría externa, es preciso la implantación de un modelo de gestión y control interno adaptado a las necesidades y peculiaridades de este sector.

E. Realización de auditorías por empresas privadas

11ª En la actualidad se observa una mayor realización de auditorías sobre las cuentas públicas practicadas por empresas privadas y por encargo de los Responsables de la gestión pública. Esta práctica, seguida en otros países de nuestro entorno, exige en nuestro país regular y supervisar la realización de este tipo de trabajos de forma que se garantice la especial capacidad técnica que las empresas deberían tener así como la especificidad de las Normas Técnicas que deben seguir estas empresas cuando actúen en el sector público.

12ª La necesidad de los Órganos de control públicos –interno y externo– de ampliar el alcance de sus auditorías recomienda continuar, cuando la insuficiencia de medios así lo aconseje, en la dinámica ya iniciada de subcontratar con las debidas garantías los servicios de empresas privadas de auditoría.



13ª No obstante, esta colaboración exige que, por un lado, la dirección y supervisión de los trabajos sean ejercidos por los Órganos públicos de control y, por otro, una cualificación y especialización de las firmas privadas y sus profesionales en las condiciones especiales del sector público.

F. Contenido y destinatarios de los Informes de auditoría

14ª Es importante que en la realización de las auditorías públicas, se tenga en cuenta que el destinatario último es el ciudadano, por lo que deben potenciarse, además de las auditorías sobre los estados financiero-contables y cumplimiento de la legalidad, las referidas a com-



probar la bondad de la gestión realizada, en línea con la tendencia internacional. Ello exige la definición previa de objetivos e indicadores por parte de los responsables políticos de las entidades públicas.

15ª Como consecuencia de sus distintos objetivos y destinatarios, los informes de auditoría pública presentan un contenido y estructura diferentes a los de auditoría privada de estados financieros. Esta circunstancia, así como la heterogeneidad de los mismos en función de los organismos emisores, aconseja la elaboración de una Norma Técnica que regule de manera específica la estructura y contenido básico del informe.

16ª Las Instituciones de control deben procurar que, sin menoscabo de su rigor técnico, el lenguaje y presentación de sus Informes faciliten a los usuarios de los mismos su lectura y comprensión, de forma que los resultados de las auditorías sean entendidos por los ciudadanos y supongan el punto de partida para la adopción de las decisiones adecuadas.

G. El estado de la opinión pública sobre la auditoría

17ª La encuesta de opinión que por primera vez en España se ha realizado con motivo de este primer Congreso de Auditoría Pública, sobre la transparencia de auditoría de las cuentas públicas, ha puesto de manifiesto, entre otras conclusiones, que las Instituciones de control y las firmas de auditoría, cuentan con la máxima valoración entre las entidades que participan en el proceso de gestión, control e información de la gestión pública.

18ª Asimismo esta encuesta ha evidenciado que, por una parte, los ciudadanos demandan la realización de más auditorías sobre la gestión pública y, por otra, que si las cuentas se rindieran con su correspondiente informe de auditoría, el contenido de las mismas les merecería mayor credibilidad.

Toledo, 23 de abril de 2004.